Pereira, 19 de septiembre de 2026

Doctora:
SANDRA LUCIA OSPINA RINCON
Jefe Comercial
LOTERIA DEL RISARALDA

Asunto: Asignación de supervisión para contrato de 2026-071.

A fin de notificar el asunto en referencia, me permito informarle que ha sido designado como supervisor y/o interventor del contrato:

CONTRATISTA:	*MIGUEL ÁNGEL ORREGO JARAMILLO*
IDENTIFICACION:	*1.088.335.812*
REPRESENTANTE LEGAL:	*N/A*
IDENTIFICACION:	*N/A*
OBJETO:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA LOTERIA DEL RISARALDA PARA ADMINISTRAR LA COMUNIDAD ONLINE Y GESTIONAR LA IDENTIDAD Y LA IMAGEN DE MARCA, CREANDO Y MANTENIENDO RELACIONES ESTABLES Y DURADERAS CON LOS CLIENTES APOSTADORES Y FANS EN INTERNET EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.*
FORMA DE PAGO:	*Pagos parciales mensuales de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) y/o proporcional al tiempo ejecutado.*
VALOR TOTAL:	*DOCE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($12.249.990).*
NUMERO Y FECHA DEL CDP:	*No. 649 fecha 11/09/2026*
NUMERO Y FECHA DEL RP:	*No. 741 fecha 18/09/2026*
RUBROS:	*2.4.5.02.08CJI* *2.4.5.02.08LOT* *Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.*
ARL: (Inicio de cobertura)	*19 de septiembre de 2026*

Es de recordarle que en cumplimiento de su función como supervisor y/o interventor debe propender por que el contrato en mención se ejecute oportuna y satisfactoriamente, para lo cual debe tener en cuenta los parámetros y lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventorías Contractual de la Entidad.

Se le hace saber que el expediente contractual reposa en la plataforma SECOP II, donde podrá consultar todo lo relacionado con los tipos documentales que hacen parte integral del expediente, información que es indispensable para el ejercicio de supervisión y/o interventoría.

Es requisito para la ejecución del contrato y para cada orden de pago, que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cabe anotar que en su calidad de supervisor y/o interventor, debe reportar oportunamente y cumpliendo con los criterios de forma, contenido, legibilidad y periodo, los respectivos informes en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA.

Cordialmente,

Gerente
Quien Notifica

Supervisor y/o Interventor
Firma de Recibido

Elaborado por: Juan Esteban Rivera González - Abogado Contratista.